

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 16 de agosto de 2013, del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga de 14 de mayo de 2013, aceptando los acuerdos de delegación aprobados por varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 2279/2013).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2013, en relación con la ampliación de los acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. En relación con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que se relacionan:

- Aceptar la modificación del Acuerdo de Delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que se relacionan en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), consistente en:

a) Modificar el cuadro recogido en el apartado 3) del Capítulo Segundo del Acuerdo de delegación vigente, relativo a «Condiciones de la delegación», sustituyéndolo por el siguiente:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	2,3 %
Desde 1 hasta 10	4,3 %
Desde 10 hasta 50	3,8 %
Desde 50 hasta 100	2,0 %
A partir de 100	0,75 %

b) Modificar el Capítulo Tercero dando una nueva redacción al mismo que tendría el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Patronato de Recaudación para que, del importe anual de la recaudación voluntaria, se retenga y se ponga a disposición de la Diputación la cantidad necesaria para minorar la deuda pendiente que el Ayuntamiento mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación, hasta un máximo del 3% de dicha recaudación correspondiente al ejercicio anterior. Una vez efectuada la liquidación definitiva la cantidad a aplicar se prorrateará en doce mensualidades.

Indicar que una vez adoptado el acuerdo de delegación por los Ayuntamientos Plenos con anterioridad al 31 enero de 2013, y aceptado el mismo por la Diputación Provincial, éste entrará en vigor con efectos del día uno de dicho mes.

Adoptado el acuerdo de delegación por los Ayuntamientos Plenos con posterioridad al 31 enero de 2013, y aceptado el mismo por la Diputación Provincial, éste entrará en vigor con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente:

Alameda (28/01/2013), Alcaucín (30/01/2013), Alfarnate (28/01/2013), Alfarnatejo (29/01/2013), Algarrobo (30/01/2013), Algatocín (28/01/2013), Alhaurín de la Torre (25/01/2013), Almachar (22/01/2013), Almargen (30/01/2013), Álora (31/01/2013), Archidona (30/01/2013), Ardales (17/01/2013), Arenas (29/01/2013), Atajate (30/01/2013), Benadalid (28/01/2013), Benalauría (15/01/2013), Benamargosa (14/01/2013), Benamocarra (29/01/2013), Benaolán (31/01/2013), Benarrabá (04/02/2013), Borge, El (21/02/2013), Campillos (31/01/2013), Canillas de Aceituno (31/01/2013), Canillas de Albaida (28/01/2013), Cañete la Real (16/01/2013), Carratraca (31/01/2013), Cártama (24/01/2013), Casabermeja (11/01/2013), Casarabonela (15/01/2013), Casares (21/01/2013), Coin (31/01/2013), Colmenar (30/01/2013), Cuevas Bajas (23/01/2013), Cuevas de San Marcos (25/01/2013), Cútar (30/01/2013), Estepona (24/01/2013), Frigiliana (30/01/2013), Gaucín (29/01/2013), Genalguacil (25/01/2013), Igualeja (28/01/2013), Istán (30/01/2013), Iznate (29/01/2013), Jímera de Libar (28/01/2013), Jubrique (28/01/2013), Marbella (25/01/2013), Moclinejo (24/01/2013), Mollina (29/01/2013), Monda (24/01/2013), Montecorto ELA (23/01/2013), Montejaque (25/01/2013), Nerja (11/01/2013), Ojén (24/01/2013), Parauta (31/01/2013), Periana (31/01/2013), Pízarra (31/01/2013), Rincón de la Victoria (21/01/2013), Riogordo (11/01/2013), Ronda (23/01/2013), Salares

(29/01/2013), Sayalonga (07/02/2013), Sedella (30/01/2013), Serrato ELA (22/01/2013), Sierra de Yeguas (31/01/2013), Teba (29/01/2013), Tolox (25/01/2013), Totalán (01/02/2013), Valle de Abdalajís (29/01/2013), Vélez-Málaga (31/01/2013), Villanueva de Algaidas (28/01/2013), Villanueva de la Concepción (31/01/2013), Villanueva del Rosario, (30/01/2013), Villanueva de Tapia (31/01/2013), Villanueva del Trabuco (31/01/2013), Viñuela, La (30/01/2013).

2. En relación con los Ayuntamientos que se relacionan:

- Aceptar la modificación del Acuerdo de Delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de los Ayuntamientos que se relacionan en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), consistente en:

a) Modificar el cuadro recogido en el apartado 3) del Capítulo Segundo del Acuerdo de delegación vigente, relativo a «Condiciones de la delegación», sustituyéndose exclusivamente el punto referente a la recaudación voluntaria comprensiva desde 0 hasta 1 millón de euros, que queda del siguiente modo:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	2,3 %

b) Modificar el Capítulo Tercero dando una nueva redacción al mismo que tendría el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Patronato de Recaudación para que, del importe anual de la recaudación voluntaria, se retenga y se ponga a disposición de la Diputación la cantidad necesaria para minorar la deuda pendiente que el Ayuntamiento mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación, hasta un máximo del 3% de dicha recaudación correspondiente al ejercicio anterior. Una vez efectuada la liquidación definitiva la cantidad a aplicar se prorrateará en doce mensualidades.

- Indicar que una vez adoptado el acuerdo de delegación por los Ayuntamientos Plenos con anterioridad al 31 enero de 2013, y aceptado el mismo por la Diputación Provincial, éste entrará en vigor con efectos del día uno de dicho mes.

Adoptado el acuerdo de delegación por los Ayuntamientos Plenos con posterioridad al 31 enero de 2013, y aceptado el mismo por la Diputación Provincial, éste entrará en vigor con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente.

AYUNTAMIENTO	PLENO
CARTAJIMA	21/01/2013
CUEVAS DEL BECERRO	30/01/2013
FUENTE DE PIEDRA	23/01/2013
JÚZCAR	17/01/2013
MACHARAVIAYA	11/01/2013

3. En relación con el Ayuntamiento de Antequera:

- Aceptar la modificación del Acuerdo de Delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección (aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 28/01/2013) en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), consistente en:

a) Modificar el cuadro recogido en el apartado 3) del Capítulo Segundo del Acuerdo de delegación vigente, relativo a “Condiciones de la delegación”, sustituyéndolo por el siguiente:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	2,3 %
Desde 1 hasta 10	4,3 %
Desde 10 hasta 50	3,8 %
Desde 50 hasta 100	2,0 %
A partir de 100	0,75 %

b) Modificar el Capítulo Tercero dando una nueva redacción al mismo que tendría el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Patronato de Recaudación para que, del importe anual de la recaudación voluntaria, se retenga y se ponga a disposición de la Diputación la cantidad necesaria para

minorar la deuda pendiente que el Ayuntamiento mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación, hasta un máximo del 3% de dicha recaudación correspondiente al ejercicio anterior. Una vez efectuada la liquidación definitiva la cantidad a aplicar se prorrateará en doce mensualidades. La posible retención ha de ser siempre previo acuerdo con el Ayuntamiento (no unilateralmente).

Manifiestar que la aceptación de la modificación del Acuerdo de delegación del mencionado Ayuntamiento se realiza de conformidad con el modelo elaborado, aprobado y remitido por el Patronato de Recaudación Provincial y con el alcance indicado en la propuesta presentada por éste, sin atender las condiciones a que hace referencia el pleno municipal.

Indicar que una vez adoptado el acuerdo de delegación por el Ayuntamiento Pleno con anterioridad al 31 enero de 2013, y aceptado el mismo por la Diputación Provincial, éste entrará en vigor con efectos del día uno de dicho mes.

La vigencia de estas delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 136, de fecha 18 de julio de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 16 de agosto de 2013.- El Presidente del Patronato, José Alberto Armijo Navas.